



## RESPUESTAS A OBSERVACIONES

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 017 – 2017**, cuyo objeto es: “ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER ÚLTIMA VERSION PARA LOS SERVIDORES WINDOWS DE TELEPACÍFICO” y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones, previas las siguientes consideraciones:

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**, da respuesta a las observaciones que recibió a través del correo electrónico [oficinajuridica@telepacifico.com](mailto:oficinajuridica@telepacifico.com) dentro del termino establecido en el invitación publica, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

---

1-

**De:** Juliana Osorio Sierra  
Ejecutivoinstitucional@jmmultisistemas.com  
JM Multisistemas  
Tel: 316 496 6703  
Pereira Risaralda

**Fecha y Hora:** 09-06-2017 3:57 p.m.

---

### **OBSERVACIÓN No. 1:**

El documento solicita que el Nivel de Endeudamiento sea igual o inferior a 60% Solicitamos a la Entidad que dicho indicador sea modificado así:

Nivel de Endeudamiento: Menor o igual 70%

Esto debido a que la firma JM Multisistemas S.A.S. cumple a cabalidad con todos los demás indicadores financieros, capacidad organizacional e igualmente con la experiencia. Sin embargo cabe aclarar que por situaciones inherentes al objeto social de nuestra empresa, debemos estar en constante inversión para la ejecución de proyectos en los cuales hemos participado.



Solicitamos se acepte esta observación para mantener la pluralidad de oferentes y de esta manera garantizar la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles oferentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:**

se acepta la observación, por lo cual el punto **4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA**, queda así:

La capacidad financiera se verificará en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

<b>Ítem</b>	<b>Indicador</b>	<b>Descripción</b>
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato, más un 40%
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo como mínimo del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual 1,2.
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 70%.

Junio 12 de 2017

**Original firmado**  
**CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA**  
**Jefe de Oficina Jurídica**